



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0701)

10 ABR. 2014

“Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto San Joaquín del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto San Joaquín del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0332 del 11 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dieciocho (18) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto San Joaquín del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, cuya fecha de cierre fue el 21 de Junio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto San Joaquín del municipio de Pereira - Risaralda según Acta Cavis UT 3477-2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF de Risaralda, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 4 de Marzo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 4 de Marzo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto San Joaquín del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 4 de Marzo de 2014, radicada con el No. 2014EE0014989.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00569 del 19 de Marzo de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el Proyecto San Joaquín del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el Proyecto San Joaquín del municipio de Pereira, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil ciento diez millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (\$1.110.148.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00569 del 19 de Marzo de 2014 expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, seis (6) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

10 ABR. 2014

Resolución No. 0709 del

Hoja No. 4

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto San Joaquín del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta (30) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00569 del 19 de Marzo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el Proyecto San Joaquín del municipio de Pereira – Risaralda, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : RISARALDA
MUNICIPIO: PEREIRA
PROYECTO: PROYECTO SAN JOAQUÍN**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	42093439	NUBIA ESTELA	MARULANDA BAROLO	SAN JOAQUIN
2	26293643	AMPARO	MENA LEMOS	SAN JOAQUIN
3	4814809	JESUS MARIA	RENERIA RENTERIA	SAN JOAQUIN
4	33917971	GLORIA ROSILIA	COLORADO HIGUITA	SAN JOAQUIN
5	54190001	ROSA ELIDA	MOSQUERA MOSQUERA	SAN JOAQUIN
6	42151530	LUZ ESTELA	MOSQUERA ARMIJO	SAN JOAQUIN
7	10060432	JOSE ELBAR	MUÑOZ ZULUAGA	SAN JOAQUIN
8	43996806	EDITH VERONICA	MUÑOZ	SAN JOAQUIN
9	33915943	MARGOT	AGUDELO GUEVARA	SAN JOAQUIN
10	35870134	MARIA DE JESUS	ROLDAN DE CARO	SAN JOAQUIN
11	2660452	ERNESTO	VALENCIA AVELLANEDA	SAN JOAQUIN
12	32391710	OLGA DEL SOCORRO	CARDONA FERNANDEZ	SAN JOAQUIN
13	42030733	DEICI	LARGACHA PINO	SAN JOAQUIN
14	35586996	MARIA MARTHA	MOSQUERA PEREA	SAN JOAQUIN
15	42070177	MARIA CLEMENCIA	GARZON GARCIA	SAN JOAQUIN
16	6013334	HECTOR MANUEL	MORENO BELTRAN	SAN JOAQUIN
17	1078178379	LUZ TATIANA	LLOREDA CASTRO	SAN JOAQUIN
18	25019531	BEATRIZ ELENA	PAMPLONA MARTINEZ	SAN JOAQUIN
19	66767302	LUZ MARINA	HENAO CASTAÑEDA	SAN JOAQUIN
20	35605156	MARLENYS	LLOREDA CASTRO	SAN JOAQUIN
21	1093532081	DIANA MARCELA	TORREZ MACHADO	SAN JOAQUIN
22	42119717	ADRIANA MARIA	CHIQUITO PELAEZ	SAN JOAQUIN
23	18603028	JOSE UBIER	HINCAPIE CASTAÑO	SAN JOAQUIN
24	10692004	ALIRIO	GOMEZ	SAN JOAQUIN
25	11813784	JHON FREDY	QUEJADA PALACIO	SAN JOAQUIN
26	30746123	ROSARIO DEL CARMEN	JOJOA JOJOA	SAN JOAQUIN
27	24694120	MARICELA	COSSIO MOSQUERA+	SAN JOAQUIN

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto San Joaquín del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
28	12799097	AJENOR	PORTOCARRERO PAYAN	SAN JOAQUIN
29	26293637	ANA FELINA	SERNA RENTERIA	SAN JOAQUIN
30	26399101	MARIELA	MOSQUERA MOSQUERA	SAN JOAQUIN
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.110.148.500				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros seis (6) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el Proyecto San Joaquín del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto San Joaquín del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10** de **Jun** de **2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

